

D) ADMINISTRATIVOS			
Jefe 1º Admvo.....	126.233.-	171.355.-	37.968.-
Jefe 2º Admvo.....	105.765.-	84.620.-	23.584.-
Oficial 1º Admvo.....	91.347.-	70.867.-	1.800.-
Oficial 2º Admvo.....	82.024.-	61.393.-	1.800.-
Auxiliar Admvo.....	71.816.-	58.980.-	2.172.604.-
E) TECNICOS DE OFICINA			
Delineante-Proyectista...	93.715.-	59.105.-	23.436.-
Delineante.....	84.343.-	53.635.-	9.652.-
Auxiliar Técnico.....	76.167.-	45.510.-	
F) SUBALTERNOS			
Almacenero.....	76.249.-	59.926.-	2.259.998.-
Capataz de Peones.....	76.689.-	45.528.-	2.051.288.-
Guarda Jurado.....	70.650.-	39.422.-	1.860.055.-

G) OBREROS			
Oficial 1º:.....	84.343.-	32.033.-	1.995.936.-
Oficial 1º: Dosific.....	84.343.-	32.033.-	15.110.-
Oficial 1º: Mantento.....	84.343.-	32.033.-	26.949.-
Oficial 1º: T. Mecánico.....	84.343.-	32.033.-	29.301.-
Oficial 1º: C. Calidad.....	84.343.-	32.033.-	8.750.-
Oficial 1º: Pegadoras.....	84.343.-	32.033.-	7.384.-
Oficial 2º:.....	76.168.-	37.425.-	1.941.347.-
Oficial 2º: Dosific.....	76.168.-	37.425.-	15.110.-
Oficial 2º: Manto.....	76.168.-	37.425.-	11.844.-
Oficial 2º: T. Mecánico.....	76.168.-	37.425.-	15.110.-
Oficial 3º: Manto.....	72.782.-	35.150.-	15.110.-
Oficial 3º: T. Mecánico.....	72.782.-	35.150.-	15.110.-
Ayudante Especialista.....	72.782.-	35.150.-	1.850.364.-
Ayud. Especialista: Dosif..	72.782.-	35.150.-	15.110.-

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública del Proyecto Técnico denominado "Proyecto de captación de aguas termales y obras complementarias en Complejo Polideportivo de Arnedillo" III.C.1028

El Pleno Municipal ha aprobado inicialmente, en Sesión extraordinaria celebrada el 26 de Junio de 1991 el Proyecto Técnico denominado "Proyecto de captación de aguas termales y obras complementarias en Complejo Polideportivo de Arnedillo".

El mencionado Proyecto fue redactado por el arquitecto D. Juan Esteban Ameyugo Marrodán en Mayo-Junio de 1991 por un presupuesto total de inversión de veinticinco millones trescientas setenta y ocho mil doscientas treinta y cuatro pesetas (25.378.234 ptas.) I.V.A. incluido.

Todo lo cual se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el Plazo de 15 contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a cuyo fin podrán consultarse el Proyecto de referencia en las oficinas municipales.

Transcurrido ese plazo sin reclamaciones se entenderán definitivamente aprobado el Proyecto definitivamente.

Arnedillo, 2 de Julio de 1991.-- El Alcalde, Miguel Ángel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BRIONES

Delegaciones de la Alcaldía

III.C.1029

Por esta Alcaldía mediante Decreto del día de la fecha, y en uso de las atribuciones concedidas por los artículos 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, se han efectuado las siguientes Delegaciones en materia genérica:

CULTURA Y EDUCACION: D. Luis Pérez Nanclares, Dª María Yolanda Suso Anitua y D. Domingo Castillo Pérez.

BIENESTAR SOCIAL: D. Amancio González Sancha, Dª María Yolanda Suso Anitua y D. Félix Carlos Lahera Peciña.

FESTEJOS: D. Luis Pérez Nanclares, D. Santiago Ruiz Suso y D. Domingo Castillo Pérez.

CEMENTERIO: D. Amancio González Sancha y D. Félix Carlos Lahera Peciña.

AGRICULTURA: D. Santiago Ruiz Suso y D. Domingo Castillo Pérez.

PARQUES Y JARDINES: D. Santiago Ruiz Suso y D. Domingo Castillo Pérez.

AGUAS: D. Amancio González Sancha y D. Félix Carlos Lahera Peciña.

ALUMBRADO: D. Amancio González Sancha y D. Félix Carlos Lahera Peciña.

DEPORTES: Dª María Yolanda Suso Anitua, D. Luis Pérez Nanclares y D. Domingo Castillo Pérez.

TRAFICO: D. Luis Pérez Nanclares y D. Domingo Castillo Pérez.

SANIDAD: Dª María Yolanda Suso Anitua y D. Félix Carlos Lahera Peciña.

HACIENDA: D. Luis Pérez Nanclares y D. Domingo Castillo Pérez.

OBRAS: D. Amancio González Sancha y D. Félix Carlos Lahera Peciña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento indicado anteriormente.

En la Villa de Briones, a 25 de junio de 1991.— El Alcalde, Angel Ledesma Orive.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Constitución de la Comisión de Gobierno

III.C.1030

Esta Alcaldía, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 41 del Real Decreto 2568/86, ha dictado la siguiente Resolución:

"Comisión de Gobierno".— Considerando que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 1985,

por ser optativa su constitución en Municipios con población inferior a 5.000 habitantes y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó la constitución en este Municipio de la Comisión de Gobierno.

Esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Que se ratifique el expresado acuerdo corporativo sobre la constitución en este Municipio de la Comisión de Gobierno.

SEGUNDO.— Que, en el supuesto de que así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones que confieren a mi Autoridad los artículos 23 de la citada Ley 7/85 y 52 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, acuerda designar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales: D. Fermín Izquierdo Salazar, D. Francisco Martínez Omatos y D. Francisco Javier Martínez Martínez.

TERCERO.— Al propio tiempo, y sin perjuicio de que dicha Comisión tenga como propia e indelegable la asistencia permanente a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y cumpla funciones informativas en materias de régimen interior y personal, he resuelto delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.— Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

2.— Contratar obras, servicios y suministros cuya cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios de su presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa; así como todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.

3.— Desarrollar la gestión económica municipal conforme al Presupuesto aprobado y rendir Cuentas a la Corporación de las operaciones efectuadas en cada ejercicio económico.

4.— Aprobar las facturas que corresponden al desarrollo normal del Presupuesto y dentro de los límites señalados en las Bases de Ejecución de cada Presupuesto anual.

5.— La concesión de licencias de apertura de establecimientos industriales o comerciales y de cualquier otra índole, así como licencias urbanísticas de construcción.

CUARTO.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 112 del Real Decreto 2568/86, se fijan los sábados de cada semana a las 13 horas, para la celebración de las sesiones ordinarias por la Comisión de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lardero, a 4 de Julio de 1991.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1031

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente Edicto, con el fin de Notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por el Impuesto Municipal sobre Radicación.

Plazos de Ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, pueden ser ingresadas sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ser ingresadas sin recargo, hasta el día 20 del mes siguientes.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá Certificación de Descubierta para su cobro por Vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de Ingreso: En la Tesorería Municipal, con horario de 9 a 13 horas. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente. Por transferencia, a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario, indicando el concepto y número de liquidación. Por Giro Postal, indicando el concepto y número de liquidación.

Recursos: Contra la Liquidación, puede Vd. interponer Recurso previo de Reposición ante esta Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.